

1464-XI-30, Cabezón.—Provisión real al concejo de Murcia, notificando el nombramiento que había hecho a su hermano don Alfonso como príncipe heredero. (A.M.M., carta original, caja 1, n.º 155; Cart. cit., fol. 179v. Publicada por TORRES FONTES, J., en *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV"*..., ap. doc. XXXIV, págs. 502-503.)

Don Enrrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar, e señor de Vizcaya e de Molina. Al conçejo, asistente, alcaldes, alguaziles, regidores, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e graçia.

Sepades que mi merçed e voluntad es, por evitar toda materia de escandalo que podria ocurrir despues de mis dias çerca de la subçesion destes mis regnos e señorios, de rogar e mandar, e rogue e mande a todos los perlados e ricos omes, cavalleros de mis regnos que estavan presentes en este ayuntamiento que agora fue fecho, que todos fiziesen el juramento e fidelidad e omenaje devido a los primogenitos herederos de Castilla e de Leon, al illustre ynfante don Alfonso, mi muy caro e muy amado hermano, e por los dichos perlados e cavalleros e ricos omes que estavan presentes, e por todos los otros perlados e ricos omes e çibdades e villas e lugares de los dichos mis regnos de Castilla e de Leon sea jurado e le fagan el dicho juramento e fidelidad e omenaje, segund e por la via e forma que fue fecho a mí en vida del rey don Juan mi padre, de gloriosa memoria, e segund la loable costunbre antigua de los dichos mis regnos lo requiere. E que el dicho ynfante don Alfonso desde agora sea avido e llamado e nonbrado en todos los dichos mis regnos e señorios príncipe primogenito heredero e subçesor dellos, e que se lo el pueda llamar e yntytular en sus cartas, segund que yo lo fazia e fize en el tienpo del dicho rey don Juan mi señor e mi padre, que Dios aya; e que le sea guardado e fecha por todos mis subditos e naturales aquella çeremonia e obidiençia e reverençia e acatamiento e honor devidos a los primogenitos herederos de los reyes de Castilla e de Leon, segund que a mi fue e devia ser guardada. E asy mismo fue e es mi merçed e voluntad que luego, juntamente con esto, los dichos grandes e perlados e ricos omes e cavalleros e çibdades e villas e lugares de los dichos mis regnos jurasen e prometyesen, e juren e prometan de trabajar e procurar que el dicho príncipe don Alfonso mi hermano casara con la prinçesa doña Juana, e que en publico nin secretamente non seran nin procuraran en que case con otra nin ella con otro.



Lo qual todo suso dicho fue jurado e prometydo e fecho pleito e omenaje dello en devida forma por todos los grandes e perlados e ricos omes e cavalleros de mis regnos que presentes estavan en el campo dentre Cabeçon e Çigales, treynta dias deste presente mes de novinbre. E es mi merçed e voluntad que todos los perlados e ricos omes e cavalleros de mis regnos que son absentes vengan por sy e por sus procuradores, e todas las çibdades e villas de los mis regnos, de que suelen venir procuradores, enbien sus procuradores con sus poderes bastantes a doquier que el dicho prinçipe mi hermano estoviere, por todo el mes de dizienbre primero que viene deste dicho presente año, para fazer el juramento e fidelidad e omenaje susodicho.

Porque vos mando que vosotros, vista esta mi carta, elijades e nonbredes dos procuradores que sean buenas presonas, de recta yntyngion e que desea el serviçio de Dios e mio, a los quales dad vuestro conplido e bastante poder, e vengan con el a la villa de Ayllon por todo el dicho mes de dizienbre a fazer el juramento e fedelidad e omenaje de suso nonbrado en nonbre desa çibdad, e para atender e praticar e concordar e asentar en otras qualesquier cosas conplideras al serviçio de Dios e mio, e al bien e pro comun e paz e sosiego de mis regnos. E non fagades ende al.

Dada en Cabeçon, el dicho dya treynta dias de novienbre, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e quatro años.

Yo el rey. Yo Alvar Gomez de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el rey, la fiz escrevir por su mandado. En las espaldas de la dicha carta estavan escriptos estos nonbres que se siguen: Registrada, Garçia, çançeller.

238

1464-XII-7, Valladolid.—Provisión de Enrique IV a todos sus reinos, comunicando la renuncia de don Beltrán de la Cueva como maestre de Santiago a favor del prinçipe don Alfonso, y el nombramiento de duque de Alburquerque. (A.M.M., Cart. cit., fols. 179v-180r.)

Don Enrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarbe, de Algezira, de Giblartar, e señor de Vizcaya e de Molina. A los perlados e ricos omes e cavalleros de mis regnos, e al conçejo, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia, e a todos los otros conçejos e alcaldes e alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los mis regnos e señorios, e a otros qua-

